

PARRAL, **11 AGO. 2010**

DECRETO EXENTO N° **2582** /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Valeria Andrea Acuña Leiva.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de Apoyar y atender clínicamente, en forma sostenida, durante todo el año laboral docente, a los alumnos prioritarios y su grupo familiar, en el área de la Psicología, desde el Nivel Pre-Básico a Octavo Año Básico de la escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, y además, entregar asesoría en sanidad mental a los docentes y no docentes del establecimiento, fundamentado plenamente en los Planes de Mejora de la Unidad Educativa, justifican la contratación de la Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, **Srta. VALERIA ANDREA ACUÑA LEIVA**, R.u.t. N° **14.374.944-4** Psicóloga, quien durante el periodo comprendido entre el **01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, atenderá clínicamente en el área de la Psicología, a los alumnos Prioritarios y a su grupo familiar, pertenecientes a la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, y entregará asesoría en sanidad mental a los docentes y no docentes de dicho establecimiento educacional, durante **30 horas cronológicas semanales**, que cumplirá de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 horas, y de 14:30 a 16:30 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de **\$ 480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos)** mensuales impuesto incluido, el que se cancelará con fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (**LEY SEP**), por periodos vencidos, previa presentación del certificado extendido por el Sr. Director del establecimiento, que acredite la realización de los servicios contratados, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



- IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm
- DISTRIBUCION:
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesada.-
  - 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-